

# **MANUAL DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS PROGRAMAS DE LICENCIATURA**

**Revisado y Aprobado por:  
Comité de Currículo de cada Licenciatura  
Consejo de Facultad  
Sistema de Gestión de Integral  
Oficina Jurídica**

**Facultad de Educación y Ciencias Sociales  
Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria  
Medellín  
2020**



**Tecnológico  
de Antioquia  
Institución Universitaria**

Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Res. MEN 13167 - 17 Jul 2020 - 8 años

## CONTENIDO

<b>REVISIONES Y APROBACIONES DE ESTE MANUAL .....</b>	<b>4</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>FUNDAMENTOS DE LAS PRÁCTICAS .....</b>	<b>6</b>
1. FUNDAMENTOS LEGALES .....	6
2. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS .....	8
3. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS .....	9
<b>LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA PARA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA .....</b>	<b>11</b>
<b>ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA EN LA LICENCIATURA .....</b>	<b>13</b>
1. ETAPAS, NIVELES Y PROPÓSITOS .....	13
2. ESCENARIOS DE PRÁCTICA .....	16
3. MODALIDAD DE PRÁCTICAS .....	17
4. ÁMBITOS DE PRÁCTICA .....	18
<b>PRÁCTICAS INICIALES (NIVELES I A VIII) .....</b>	<b>18</b>
1. PRÁCTICAS INICIALES EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL .....	18
2. PRÁCTICAS INICIALES EN LA LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA .....	19
<b>PRÁCTICAS PROFESIONALES (NIVELES IX Y X) .....</b>	<b>19</b>
3. REQUISITOS GENERALES DE PRÁCTICA PROFESIONAL .....	20
4. MODALIDAD PRÁCTICA INTERINSTITUCIONAL .....	20
<i>Prácticas Hospitalarias</i> .....	21
<i>Prácticas institucionales con contrato de aprendizaje</i> .....	21
<i>Prácticas de Excelencia</i> .....	22
<i>Productos esperados</i> .....	23
<i>Centros de práctica</i> .....	25
5. MODALIDAD EMPRENDIMIENTO .....	26
<i>Productos esperados</i> .....	26
6. MODALIDAD INVESTIGATIVA .....	27
<i>Proyectos vinculados al Grupo de Investigación SENDEROS o en otros grupos de investigación del TdeA</i> .....	28
<i>Proyectos de investigación autónomos</i> .....	29
<i>Productos esperados</i> .....	29
7. CREACIÓN .....	30
<i>Productos esperados</i> .....	32
<b>ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PRÁCTICAS .....</b>	<b>33</b>



<b>HOMOLOGACIÓN, VALIDACIÓN, CANCELACIÓN, EVALUACIÓN, CAMBIO O ABANDONO DEL CENTRO DE PRÁCTICAS, SANCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES .....</b>	<b>33</b>
1. CRITERIOS GENERALES .....	33
2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRÁCTICA POR MATERNIDAD .....	34
<b>PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS .....</b>	<b>35</b>
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL .....</b>	<b>35</b>
<b>REGISTRO DE PRÁCTICA .....</b>	<b>35</b>
<b>FORMATOS .....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>37</b>
1. DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL.....	37
2. REQUISITOS Y PRERREQUISITOS LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (VIGENTES DESDE 2019).....	45
3. REQUISITOS Y CORREQUISITOS PARA LA LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA (VIGENTES DESDE 2021).....	46

## REVISIONES Y APROBACIONES DE ESTE MANUAL

El presente Manual, revisado y aprobado por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias Sociales, se orienta por el Reglamento General de Prácticas en el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria. Del mismo modo, sustituye el Manual de Prácticas de las Licenciaturas del TdeA, cuya última versión había sido aprobada en Consejo de Facultad el 12 de marzo de 2019, y aplica para los programas de Licenciatura que se ofertan en la actualidad:

- Licenciatura en Educación Infantil (licenciatura saliente en Educación Preescolar)
- Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (licenciatura saliente en Educación Básica con énfasis en Literatura y Lengua Castellana)

Por tanto, este Manual fue redactado teniendo en consideración el Reglamento General de Prácticas (2020), y las versiones anteriores del Manual de Práctica de Licenciaturas.

Para su revisión ya probación cursó los procesos de revisión y fue aprobado como consta en el acta 09 del 11 de noviembre de 2020 del Consejo de Facultad.

## PRESENTACIÓN

En la Facultad de Educación y Ciencias Sociales del Tecnológico de Antioquia -Institución Universitaria-, en la Licenciatura en Educación Infantil y en la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, las prácticas pedagógicas se conciben como un componente transversal en los planes de estudios que articula los procesos académicos de los estudiantes, al ofrecer espacios formativos situados y reales (*in situ*) de enseñanza y de aprendizaje que facilitan la mediación e interacción con diversas comunidades; el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y, en general, competencias (axiológicas, procedimentales y conceptuales), en coherencia con el perfil de egreso de cada licenciatura y las necesidades de los contextos socioeducativos, dando cumplimiento al encargo social que tiene la Institución ante la comunidad académica y el medio que la rodea consistente en aportar tanto al desarrollo de la educación en los ámbitos local, regional e internacional, como a la construcción y transformación equitativa del país.

Por tal motivo, las prácticas son transversales en el plan de estudio en los diez (10) niveles de formación, variando y complejizando los objetos de conocimiento y transferencia y las habilidades de pensamiento y comunicación para generar procesos reflexivos de movilización del saber pedagógico. Del mismo modo, están orientadas hacia el desarrollo de competencias en cada nivel, mediante diferentes estrategias y procedimientos didácticos, pedagógicos e investigativos. En ello, la sistematización se torna como un ejercicio reflexivo fundamental que permite recoger, organizar, analizar e interpretar saberes y vivencias como aporte a la producción de saber pedagógico.

El propósito general de las prácticas es aportar al proceso formativo de los futuros maestros o agentes educativos en diferentes contextos socioeducativos (de atención integral, formales o no convencionales, de acuerdo con cada programa), por medio de la experiencia, y propiciar un diálogo de saberes permanente para la resignificación del saber pedagógico y el quehacer docente. Ello, mediante un enfoque que se corresponde con el modelo crítico-comunicativo, el cual relaciona: a) la teoría y la praxis; b) las políticas sobre la educación superior emanadas por el Consejo Nacional de Acreditación -CNA- y del Ministerio de Educación Nacional -MEN; las recomendaciones para el campo de la Educación que se realizan desde diversas entidades en los ámbitos nacional e internacional; c) los aportes de las redes en educación y la Red Nacional de Prácticas; el Proyecto Educativo del Programa –PEP–, el de la Facultad –PEF– y el Institucional –PEI–; d) los desarrollos curriculares e investigativos propios de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales y la normatividad del Tecnológico de Antioquia.

El presente Manual revisa, corrige o complementa , entonces, las versiones anteriores del mismo, en coherencia con el Reglamento de Prácticas Institucional (2020), y es producto de discusiones y aportes con maestros, estudiantes, representantes de centros de práctica, egresados y demás actores de la comunidad académica, atendiendo a la cualificación y autoevaluación permanente de las Licenciaturas.

## FUNDAMENTOS DE LAS PRÁCTICAS

### 1. FUNDAMENTOS LEGALES

Para introducir este apartado sobre los fundamentos legales, se considera necesario reconocer la historicidad de la pedagogía, por lo cual se destacarán a continuación algunos hitos importantes que contribuyeron a la definición de la normatividad colombiana respecto al lugar de la práctica en la formación de maestros, para iluminar nuestro presente, interrogarlo, pensarlo y resignificarlo:

- La promulgación del Decreto 441 de 1904, en donde se dispuso que los maestros debían acreditar diploma de Maestro (Art.75) obtenido en las Escuelas Normales para ejercer su práctica. Este evento tuvo consideraciones y solo a través del tiempo se vio la necesidad formativa para desempeñarse como maestros, dado que en esta época solo con tener ciertas “habilidades prácticas” este rol podría asumirse por diferentes personas.
- En los años 80 se da uno de los momentos más importantes para la historia de la formación de maestros, el Movimiento Pedagógico, el cual “buscó no solo dar un aspecto político a las luchas del magisterio, sino redimensionar los problemas educativos del país por medio de un acercamiento a sus problemas sociales en el contexto de un nuevo discurso socioeducativo” (UNESCO, 2004. p.23). Esto posibilitó, entonces, la consolidación de unas prácticas educativas plurales y diversas, que obedecían al contexto, la formación, la cultura y las tensiones propias de cada una de las comunidades.
- En la Ley 30 de 1992 se establece en su artículo 25 el título de Licenciado para los graduados de las carreras profesionales de educación, dando así relevancia a la formación de educación superior de los maestros por medio de programas de licenciaturas.
- En 1994 se promulga la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en la cual se direccionan las disposiciones para la formación de maestros del país. Con relación a la práctica, en el capítulo 2º: Formación de educadores, se señala en el artículo 109, que una de las finalidades es “Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador” (Ley 115, art. 109, Título IV).

- Para el año 2013, el Ministerio de Educación Nacional publica el documento Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política, en cual se hace referencia al sistema educativo como un asunto complejo, que implica diferentes subsistemas y comprensiones frente a la acción del educador, en cuanto este,

[...] configura un entramado de procesos, apropiaciones y momentos de aprendizaje que implican la reflexión, la reconfiguración del conocimiento desde la práctica pedagógica y la significación del lugar social de su labor desde la recuperación de la experiencia pedagógica en contextos y poblaciones diferentes, entre otros. Dicho, en otros términos, la formación de educadores es una actividad compleja afianzada en una dinámica social y cultural que la determina y que al mismo tiempo demanda su transformación. Es por ello que su comprensión se asume desde la perspectiva de un sistema complejo (Ministerio de Educación Nacional -MEN-, 2013, p. 46)

Además, en el mismo documento (MEN, 2013) se plantean tres subsistemas para la formación de maestros: el de formación inicial, el de formación en servicio y el de formación continua; en la comprensión de estos “se consideran como puntos de confluencia de significativa importancia: la práctica pedagógica, los diseños curriculares, la identidad y el rol docente” (p.62).

Siguiendo con ese documento del MEN y centrando la atención en la formación inicial, se señala que es en ese subsistema donde “se consolidan las bases para ser un educador con el reconocimiento social esperado, reconociendo la importancia de que los mismos futuros maestros se apropien de lo que ello representa para construir su proyecto de vida y su aporte a la sociedad” (p.84). Además, se presenta la investigación como una posibilidad para “interactuar con el subsistema de formación en servicio desde la lectura de realidades educativas y los contextos de la educación, mediante los proyectos de práctica pedagógica” (p.84).

- Más adelante, en 2017, se publican las disposiciones por las cuales se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado. Se gestan en la (Resolución No. 02041, 2016) derogada por la (Resolución 18583, 2017), en la que además de presentar los componentes que deben tener los programas de formación de maestros, se sugiere la organización de las actividades académicas, señalando que en la práctica pedagógica:

2.4. Componente de didáctica de las disciplinas. En este componente se reconoce la necesaria articulación entre la pedagogía y la didáctica como fundamentos del quehacer del educador. Se refiere a la capacidad para aprehender y apropiarse del contenido disciplinar desde la perspectiva de enseñarlo y como objeto de enseñanza; conocer cómo las personas aprenden esos contenidos y habilidades concretas; reconocer dónde se encuentran las mayores dificultades para lograrlo; saber cómo utilizar estrategias y prácticas que permitan que el estudiante resuelva estas dificultades, y conocer cómo evaluar los aprendizajes concretos desarrollados. Implica una intersección entre los saberes didácticos y contenidos disciplinares del campo o el área de desempeño del educador y sus prácticas pedagógicas, de forma que esté en capacidad de apropiarse e investigar prácticas y evaluar su impacto, así como de comprender las exigencias pedagógicas y didácticas de su propio campo o área de desempeño (Resolución 18583, 2017)

En esa misma Resolución de 2017 se establece, además, que los programas de licenciaturas se pueden ofrecer en metodología presencial y a distancia (entendiendo por distancia modalidades no virtuales); no obstante, exige que las prácticas pedagógicas y educativas sean presenciales y que tengan una intensidad mínima de 40 créditos presenciales en la malla curricular.

- Finalmente, el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 - Único Reglamentario del Sector, del Ministerio de Educación, “por el cual sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015”, establece que las instituciones que deseen ofrecer un programa académico de licenciatura, podrán mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), no obstante, al no derogar lo expresado en la Resolución 18583 de 2017, se sigue entendiendo que las prácticas formativas siguen siendo en modalidad presencial obligatoria (salvo excepciones como las autorizadas en 2020 por las situaciones ocasionadas por la pandemia del Covid-19); y que deben en conjunto representar no menos de 40 créditos en el plan de estudios.

## 2. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

La práctica, como eje transversal del plan de estudios de las Licenciaturas, se estructura y articula en la perspectiva de aportar a la integralidad del proceso formativo de cada estudiante; lo que implica orientarlo de manera intencionada al tipo de maestro y al ser humano que se quiere formar. En ese sentido, y en correspondencia con el Proyecto Educativo del Programa, se asume el propósito de contribuir a la formación de educadores competentes, en



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Res. MEN 13167 - 17 Jul 2020 - 8 años

cumplimiento de los fines de la formación planteados en el capítulo 2 de la Ley General de Educación (1994), cap.), los cuales están orientados a “formar un educador de la más alta calidad científica y ética”.

Lo anterior implica que las prácticas deben contribuir a la formación de educadores competentes, éticos, críticos y reflexivos que edifican y asumen su rol con identidad de su profesión y su vocacionalidad, mediante las interacciones en la diversidad de contextos sociales-educativos.

Así mismo, la práctica acoge los lineamientos de la Política Institucional de Atención a la Diversidad, sustentados en la (Resolución 011 del 01 de noviembre , 2016), para pensarse en la flexibilidad curricular que permite ajustes razonables de acuerdo con las singularidades de los diferentes grupos poblacionales.

Finalmente, se asume la práctica con visión transformadora; como un espacio donde se generan ideas, opciones y alternativas de vida profesional; como un trabajo y un procesos de aprendizaje colaborativo que permite el logro de objetivos institucionales, gremiales y grupales; como una estrategia de proyección y extensión social y, a la vez, de aprendizaje interdisciplinar; como proyección futura y de avance hacia el éxito profesional. Todo lo anterior se orienta desde la internacionalización curricular haciendo la apuesta desde cada nivel de la práctica en pro de formar un perfil de licenciado que atienda las demandas y tendencias mundiales en la educación.

### 3. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

Se entiende la práctica pedagógica como un espacio para la resignificación del ser, el saber, el hacer y las actitudes de los practicantes mediante el intercambio dinámico y progresivo en la interacción con los diferentes grupos poblacionales, en la diversidad de contextos educativos (convencionales o formales; no convencionales e informales). Desde esta perspectiva, es un proceso en el que establecen mediaciones pedagógicas y, desde esta perspectiva, se imbrican concepciones y apropiaciones sobre pedagogía, didáctica, currículo, enseñanza y aprendizaje.

Se asume, entonces, la práctica como “un ámbito de producción del maestro, donde cuenta no solo lo que formalmente se aprendió, sino lo que se vivió y experimentó”, como lo menciona (Alliaud, 2004) p.5. Se desarrolla en un contexto en transformación que exige a los aprendices

enlazar lo subjetivo, las preferencias, los marcos de referencia cultural, y el pensamiento intuitivo, con la cognición, la memoria y las diversas habilidades (Atkinson, 2002)

La práctica, dentro del diseño curricular, suele articularse con la formación integral del maestro; la coherencia e interrelación entre formación científica básica y formación pedagógica, en un marco de apertura profesional, donde los estudiantes son ubicados desde los primeros procesos de formación en situaciones de enseñanza real, facilitando el aprendizaje práctico situacional, los aprendizajes teóricos y el conocimiento pedagógico práctico.

La pedagogía se asume como un campo disciplinar (construcción de saberes y discursos) y profesional (praxis educativa) (Runge, Garcés, & Muñoz, 2015) . En este sentido, plantea que es un campo conceptual con características especiales que permite “la apertura, en su condición de múltiple y plural; la capacidad de alojar discursos, prácticas, conceptos y teorías de diverso origen; y la posibilidad de interpretar las contribuciones de las distintas culturas pedagógicas a través de la reconceptualización” (Echeverri 2000, citado por Rodríguez, 2001, p.72).

Así mismo, la práctica está impregnada por las concepciones del modelo pedagógico institucional, en el PEI (2020, en proceso de publicación) se fundamenta en un modelo pedagógico ecléctico que integra las perspectivas pedagógicas Social, Cognitiva y Crítica, para favorecer “la formación integral de los estudiantes según su pluralidad y, a la lógica de los objetos de estudio de los programas; modelo pedagógico ecléctico, que retoma lineamientos epistemológicos y metodológicos diferentes, pero que, en conjunto, viabilizan prácticas pedagógicas, curriculares y didácticas oportunas y flexibles para la formación multidimensional de los estudiantes, en razón a sus disposiciones cognitivas, afectivas, sociales, espirituales, corporales, estéticas, comunicativas y éticas, y lo enunciado en la misión institucional”.

Por lo tanto, la práctica, como espacio de resignificación desde el quehacer del maestro, contempla varias características que le dan sentido, integralidad e identidad en la perspectiva de formar profesionales críticos, éticos, reflexivos, con dominios y competencias en los saberes disciplinares, pedagógicos y didácticos. En este sentido, las características fundamentales se articulan y entretajan para dinamizar y ofrecer integralidad al proceso, tales como: la visión dialéctica teoría-práctica; la reconstrucción de conocimientos situados sobre el ser humano en formación, la comprensión de la pedagogía como un saber que está en movimiento

permanente, reconstruyéndose y evolucionando de acuerdo con los planteamientos y exigencias de cada época y a los discursos que reúne para validar su objeto de conocimiento; la educación desde su estudio intencionado, sistemático, científico y, en ella, la formación del ser humano; la interdisciplinariedad que posibilita observar y estudiar los objetos de estudio desde diferentes saberes, la articulación al contexto y a las realidades socio-culturales; la consideración de la educación como objeto de estudio intencionado y científico; el enfoque de inclusión social y educativa, la perspectiva de derechos y, la intencionalidad de las mediaciones e interacciones del docente para la movilización de aprendizajes y desarrollos de todas las personas, sean niños, niñas y/o jóvenes o adultos que participan en procesos de educación extra edad, así como en sus comunidades.

## LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA PARA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

En el ámbito normativo del Tecnológico de Antioquia, las prácticas pedagógicas se sostienen a la luz del reglamento Estudiantil (Acuerdo 06, reglamento Estudiantil del Tecnológico de Antioquia, 2018), resaltando los siguientes artículos:

- Artículo 18. [...] Aquellos estudiantes que matriculen la práctica Profesional o trabajo de grado y su número de créditos sea superior al 50% de créditos de su semestre, pagarán el ciento por ciento (100%) de los costos de la matrícula y de los costos de servicios complementarios, independiente del número de asignaturas que cursen.
- Artículo 35. Los estudiantes matriculados en la sede central y Área Metropolitana, solo podrán cancelar la práctica hasta la cuarta semana del período académico y los de modalidad presencial concentrada.
- Artículo 37: La asistencia a clases, ejercicios, prácticas, salidas de campo y demás actividades académicas programadas por el docente en ejercicio del desarrollo de la asignatura, es un deber del estudiante y por lo tanto es de carácter obligatorio.
- Parágrafo primero. La inasistencia justificada por los casos especiales en que los estudiantes representen a la Institución Universitaria en eventos académicos, artísticos, culturales y deportivos; las incapacidades emitidas por la EPS, eventos de fuerza mayor o caso fortuito, eliminará la falta, eliminará la falta correspondiente y se tendrá en cuenta

para la aceptación de evaluaciones supletorias. cada estudiante tendrá (3) días hábiles de plazo para entregar la debida justificación.

- **Parágrafo segundo.** En el caso de presentar como justificación un certificado médico diferente al expedido por la EPS, este debe ser avalado por el Servicio Médico de Bienestar Institucional.
- **Artículo 38.** De la pérdida por faltas de asistencia. Se considera que un estudiante pierde una asignatura por faltas de asistencia cuando: a) No asiste al veinte por ciento (20%) de la intensidad horaria de la asignatura si es teórica o teórico-práctica. b) No asiste como mínimo a tres (3) sesiones de práctica o asesoría, de la intensidad horaria de las asignaturas prácticas o trabajo de grado.
- **Artículo 53. Validación.** [...] **Parágrafo quinto.** Las asignaturas de práctica o trabajos de grado no serán validables, al igual que aquellas que definan como tal los respectivos Consejos de Facultad, previa recomendación del Comité de Currículo del programa académico respectivo. Los Consejos de Facultad serán los responsables de informar por escrito, a la oficina de Admisiones y Registro las asignaturas no validables.

Aparte del Reglamento Estudiantil, se hace necesario guardar coherencia con los Proyectos Educativos de los Programas de Licenciatura (PEP)<sup>1</sup>, el Proyecto Educativo de Facultad (PEF)<sup>2</sup> y el Proyecto Educativo Institucional (PEI)<sup>3</sup>. En este último, por ejemplo, se resalta la importancia que le da la Institución a la flexibilidad, en cuanto esta se expresa en:

[...] la ejecución, la transferencia y la aplicación de aprendizajes por parte de los estudiantes, en entornos diferentes al institucional, redimensionados a partir de la diversidad de las modalidades de prácticas: emprendimiento, investigación, interinstitucional, intersectorial, pasantías e intercambios nacionales o internacionales; propiciando el uso del conocimiento en contexto, la mejora de situaciones en las localidades, la solución viable de problemas, y la evaluación del

---

<sup>1</sup> Proyecto Educativo del Programa, PEP (2016). Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana. Medellín: Tecnológico de Antioquia.

Proyecto Educativo del Programa, PEP (2018). Licenciatura en Educación Infantil. Medellín: Tecnológico de Antioquia.

<sup>2</sup> Proyecto Educativo de la Facultad, PEF (2016). Facultad de educación y Ciencias Sociales. . Medellín: Tecnológico de Antioquia.

<sup>3</sup> Acuerdo N°06 del 11 de diciembre de 2018, Tecnológico de Antioquia I.U.

currículo mismo, dado que las prácticas externas, se constituyen a su vez, en universos interinstitucionales e intersectoriales de retroalimentación y resignificación de procedimientos en el área, la reconstrucción de conocimiento situado, la adquisición de habilidades de pensamiento y competencias, y la reestructuración de los programas de formación, conforme los requerimientos del entorno y el contexto (Acuerdo N°3, PEI Institucional, 2015) (p.65)

De igual forma, este Manual se acoge al Reglamento de Prácticas definido por la Institución Universitaria (Acuerdo 03, 2020).

## ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA EN LA LICENCIATURA

### 1. Etapas, niveles y propósitos

Las Licenciaturas del TdeA son programas de 10 semestres de formación; la práctica, en ellos, es un ejercicio formativo progresivo desde el primer hasta el último semestre, que se evidencia en créditos académicos, en intensidad horaria y en propósitos específicos para cada nivel.

El plan de estudio se articula con las asignaturas que acompañan los niveles de práctica, atendiendo a los criterios de interdisciplinariedad, flexibilidad e integralidad. En este sentido, se organizan de manera intencionada desde tres etapas:

- **Etapas de Fundamentación:** de observación y ayudantía. Comprende las prácticas iniciales I y II. Permite a los estudiantes: desarrollar habilidades investigativas como la observación, descripción y caracterización de las prácticas y saberes de los docentes, de la vocacionalidad y de la identidad con su rol y profesión; establecer la relación de los fundamentos teóricos que apropian en los cursos de fundamentos generales, pedagógicos y del saber disciplinar, con aquello que se observa en centros de práctica; relacionarse con los diferentes actores de las instituciones educativas, sean estas de carácter formal o de educación de atención integral o no convencional; interactuar en y con diferentes contextos educativos de educación formal e informal para la formación, atención, educación y desarrollo de niños, jóvenes y/o adultos (según el programa).
- **Etapas de Profundización:** de interpretación y transferencia. Comprende las prácticas iniciales del nivel III al VIII. Apunta al desarrollo de habilidades más específicas del educador. Además, requiere una estrecha articulación entre las prácticas y los

seminarios teóricos relacionados con el objeto de conocimiento. Así, esta etapa recoge los saberes y habilidades que los estudiantes apropiaron en las prácticas iniciales para avanzar hacia la ejercitación en procesos de pensamiento e investigación que implican la interpretación y transferencia de conocimientos desde la comprensión y problematización de diferentes objetos de conocimiento con una mirada interdisciplinar, integral y social. Los objetos de conocimiento en el momento de profundización, abren el panorama para que los maestros en formación desarrollen procesos de planeación, diseño de ambientes de aprendizaje, ejecución y evaluación de los aprendizajes, así como procesos de desarrollo integral.

- **Etapa de Innovación:** de significación y transferencia. Incluye las prácticas profesionales del nivel IX y X, y apunta a la construcción, gestión y evaluación de un proyecto de investigación, emprendimiento, creación o mediación pedagógica interinstitucional (según la modalidad de práctica elegida) que aporte a una necesidad o problemática educativa sentida o real en un contexto determinado de aprendizaje. Por tanto, los estudiantes construyen sus competencias y se acercan a su vida profesional a partir de la articulación, contextualización, implementación y sistematización de los proyectos significativos en contextos acordes con el objeto de problematización.

En consecuencia, las **prácticas iniciales (de observación-ayudantía o de interpretación-transferencia)**, son desarrolladas en convenio con instituciones que ofrecen programas educativos tanto en contextos convencionales y no convencionales, y buscan acercar a los estudiantes a los contextos educativos, fortalecer su identidad como maestros y articular el saber pedagógico y disciplinar en el quehacer docente. Para ello, se organizan por ejes temáticos específicos que buscan articular diversas asignaturas del semestre, para favorecer así el desarrollo de las competencias esperadas en cada estudiante, en cada nivel, en coherencia con los objetos propios de cada Programa.

Por su parte, **las prácticas profesionales** tienen una dedicación mayor en tiempo en el centro de práctica y en créditos, y se orientan al desarrollo de procesos académicos en correspondencia con el objeto de estudio, formación y con su inserción profesional docente. Estas se organizan por modalidades (institucionales, de emprendimiento, de creación o de investigación) con propósitos y en contextos diversos, en alianza también con diversos centros de práctica, como se explica más adelante.

Ahora bien, cada práctica implica unas horas de aprendizaje práctico y otras de aprendizaje teórico-reflexivo. Estas últimas se desarrollan en un seminario presencial (o dirigido, en casos específicos autorizados por el Comité Curricular), bajo la orientación de un docente asesor que acompaña y orienta el proceso durante el semestre. Además, en los niveles IX y X, los estudiantes participan en un **Simposio de Prácticas al final del semestre académico**<sup>4</sup>, para hacer transferencia de sus experiencias y aprendizajes.

Así, las prácticas se constituyen de la siguiente forma:

NIVEL	FASE	PROPÓSITOS	HORAS SEMANALES DE PRÁCTICA	HORAS DE SEMINARIO	CRÉDITOS <sup>5</sup>
Un (1) nivel de práctica inicial de observación en diversos contextos (práctica I)	Fundamentación	Observación Ayudantía	2 horas semanales de práctica	4 horas en ambas licenciaturas	2 créditos
Un (1) nivel de práctica inicial de observación y ayudantía en diversos contextos (práctica II)	Fundamentación	Observación Ayudantía	4 horas semanales de práctica	4 horas en ambas licenciaturas	4 créditos
Seis (6) niveles de prácticas iniciales de carácter pedagógico en diversos centros de práctica (prácticas III al VIII)	Profundización	Interpretación Transferencia	Las horas varían según el nivel de práctica y/o la malla curricular que aplica a cada estudiante. En cualquier caso, no más de 5 horas semanales.	Las horas varían según el nivel de práctica y/o la malla curricular que aplica a cada estudiante.	4 créditos

<sup>4</sup> En la signatura Gestión de Proyectos, de la Licenciatura en Ed. Infantil, los estudiantes empiezan a planificar su práctica profesional; por tanto, participan como expositores de sus experiencias en el simposio de prácticas al final de cada semestre académico.

<sup>5</sup> Aplica a las mallas No. 73 de ambos programas de Licenciatura.

NIVEL	FASE	PROPÓSITOS	HORAS SEMANALES DE PRÁCTICA	HORAS DE SEMINARIO	CRÉDITOS <sup>5</sup>
Dos (2) niveles de prácticas profesionales bajo diversas modalidades (prácticas IX y X)	Innovación	Significación Transferencia	12 o 16 horas semanales de práctica (según la malla)	4 horas en ambas licenciaturas	10 créditos

En los niveles de práctica profesional, la intensidad puede variar cuando lo determine el Consejo de Facultad, en casos particulares de estudiantes con necesidades educativas especiales, en situación de discapacidad o de incapacidad temporal médica debidamente certificada, con contratos laborales de tiempo completo, cuando obtengan becas Excelencia o Estado Joven o en situaciones que ameriten tal decisión.

En resumen, durante los diez niveles, cada práctica exige no solo el desempeño del estudiante en diversos contextos para cumplir unos propósitos formativos determinados, sino también la participación en un seminario orientado por el docente asesor de práctica. De este modo, se prioriza la interacción teoría-práctica, la cual acepta la provisionalidad de la teoría y la revalorización de la práctica como fuente de conocimiento (Mérida Serrano, 2007), admitiendo el contraste y el enriquecimiento mutuo, porque la teoría se matiza en la práctica y, a la vez, la práctica es orientada, comprendida y resignificada a la luz de la teoría.

De igual forma, la práctica prioriza la investigación formativa, la formación en investigación (Moreno Bayardo, 2005), dado que es propicia para autoevaluar el desarrollo de habilidades, hábitos, actitudes y valores, escribir y sistematizar el acceso, consumo y producción comunicativa, lingüística y literatura, en referencia con la enseñanza, la formación, el aprendizaje y la evaluación como procesos que integran la teoría y la acción, y dan cuenta de los procesos cognitivos y la apropiación de saberes o su transformación.

## 2. Escenarios de práctica

Las prácticas pueden ser desarrolladas en una amplia oferta de escenarios de carácter público, privado o mixto.

- En el caso de la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, en instituciones adscritas al servicio de educación formal o a otros de de educación no convencional o ciudadana, tales como colegios e instituciones educativas públicas que ofrezcan educación formal básica primaria, básica secundaria o educación media; entidades que ofrezcan Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI (unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular, para jóvenes y adultos extra edad); centros de protección de menores, centros penitenciarios o centros de atención al adulto mayor con unidades o programas educativos; hospitales y centros de salud con unidades o programas educativos; bibliotecas, parques bibliotecas, museos, corporaciones y fundaciones educativas; entre otras posibilidades.
- En el caso de la Licenciatura en Educación Infantil: centros de desarrollo infantil, jardines infantiles, entornos familiares, colegios e instituciones educativas con oferta de preescolar y/o básica primaria, corporaciones y fundaciones educativas, hospitales con programas de atención y educación infantil, ludotecas, biblioteca, museos, entre otras posibilidades que se pueden enmarcar en la política pública de primera infancia orientada por la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, por la Ley General de Educación 115 de 1994 y por el Decreto 2247 de 1197 “Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”, tales como programas de la modalidad familiar, institucional, instituciones educativas públicas y privadas. En general, espacios de práctica en educación Inicial y atención integral a la primera Infancia (EIAIPI), educación preescolar escolarizada y no escolarizada, y educación básica primaria.

Lo anterior, según la modalidad y el objeto de la práctica en cada nivel de formación y en cada licenciatura.

### 3. Modalidad de Prácticas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 - Único Reglamentario del Sector, del Ministerio de Educación, y la Resolución 18583 de 2017, es obligatorio realizar las prácticas formativas en modalidad presencial, salvo excepciones autorizadas por el MEN, como las ocasionadas por la pandemia del Covid-19.



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Res. MEN 13167 - 17 Jul 2020 - 8 años

#### 4. Ámbitos de práctica

Cualquiera de las prácticas pedagógicas, desde el semestre I al X, puede ser desarrollada parcial o en su totalidad en centros de práctica ubicados en los ámbitos local, regional, nacional o internacional. Esta última posibilidad, con apoyo de la Dirección de Internacionalización del TdeA y de acuerdo con el Plan de Internacionalización del Currículo de cada Programa.

### PRÁCTICAS INICIALES (NIVELES I A VIII)

Las prácticas pedagógicas iniciales se articulan con los componentes formativos del plan de estudio de cada programa, y apuntan al desarrollo de alguna de las competencias que aporta a la formación del estudiante definidas en dicho plan. No obstante, se constituyen en un eje formativo transversal.

Los requisitos se establecen en el Reglamento de Prácticas institucional y los prerrequisitos o correquisitos son los que establezca el Consejo de Facultad para cada programa.

#### 1. Prácticas iniciales en la Licenciatura en Educación Infantil

En el caso de la Licenciatura en Educación Infantil, las prácticas iniciales hacen parte del componente **Didáctica de las Disciplinas** del plan de estudios, y buscan formar profesionales para la educación infantil con calidad que se refleje en el quehacer y la apropiación de saberes pedagógicos, didácticos, investigativos, sociales y personales, para los sistemas de educación formal y de atención integral; idóneos para promover desarrollos, aprendizajes de los niños y las niñas desde la gestación hasta los 7 años; el reconocimiento y la transformación de los contextos socioeducativos convencionales y diversificados; en el marco de las políticas públicas, la atención integral y los lineamientos curriculares para la educación inicial.

Son las siguientes:

- Práctica I: Contextos educativos e identidad del maestro
- Práctica II: Educación infantil en el sistema formal y modalidades educativas
- Práctica III: Didáctica de la educación Infantil
- Práctica IV: Familia y Crianza
- Práctica V: Diversidad e inclusión educativa

- Práctica VI: Didáctica de la lectura y la escritura
- Práctica VII: Didáctica de la lógica matemática
- Práctica VIII: Didáctica del contexto natural, ambiental y social

Se anexa descripción de cada práctica.

## 2. Prácticas iniciales en la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana

En el caso de la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, las prácticas iniciales hacen parte del **Componente de Formación Práctica**, a partir del cual se pretenden articular los diferentes componentes de formación del Programa y afianzar los objetos de estudio, formación e investigación. Del mismo modo, propiciar experiencias de aprendizaje continuo, con rutinas y hábitos, que demandan la competencia de autorregulación de acciones y discursos en relación directa con las situaciones problemáticas o emergentes donde se ejecuta la práctica. Son las siguientes:

- Práctica I: Contextos de la educación
- Práctica II: Entornos educativos e identidad del maestro
- Práctica III: Promoción de la lectura
- Práctica IV: Promoción de la escritura
- Práctica V: Pedagogía de la lengua castellana
- Práctica VI: Taller de escritores
- Práctica VII: Taller interpretación literaria
- Práctica VIII: Literatura y sistemas simbólicos

### PRÁCTICAS PROFESIONALES (NIVELES IX Y X)

Las prácticas profesionales, correspondientes a los niveles IX y X, tienen propósitos formativos y de inserción profesional. En las Licenciaturas tales prácticas pueden ser desarrolladas en alguna de las siguientes modalidades contempladas en el Reglamento de Prácticas de la Institución (2020):

- Práctica Interinstitucional de mediación pedagógica: incluyen prácticas hospitalarias, prácticas con contrato de aprendizaje o laboral, prácticas Excelencia con la Gobernación

de Antioquia o la Alcaldía de Medellín; prácticas en instituciones externas con la que se tenga convenio o prácticas en el TdeA)

- Prácticas de Emprendimiento
- Prácticas de Investigación: básica o aplicada
- Prácticas de creación (o investigación-creación)

Es preciso aclarar que los productos académicos deben estar en coherencia con la modalidad de práctica elegida y con el objeto de estudio de cada programa de Licenciatura.

En las sedes del Valle de Aburrá, en regiones y en el caso de estudiantes normalistas, se ofertan según las disposiciones institucionales, tales como el número de practicantes, las necesidades del contexto y los intereses formativos.

A continuación se detallan requisitos generales y especiales y los productos académicos esperados en cada modalidad. Es preciso aclarar que deben estar en coherencia con la modalidad de práctica elegida y con el objeto de estudio de cada programa de Licenciatura.

### **3. Requisitos generales de Práctica Profesional**

- Estar matriculados en la licenciatura.
- Tener aprobadas las prácticas I a VIII.
- Tener aprobadas todas las demás asignaturas de I a VIII semestre, incluyendo los niveles de inglés; de lo contrario, se requerirá solicitar al Comité Curricular estudiar y aprobar el levantamiento de prerrequisitos.
- Contar con el certificado de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud o estar inscrito en el SISBÉN.
- Otros que se establezcan en el Reglamento General de Prácticas.

### **4. Modalidad Práctica Interinstitucional**

La práctica interinstitucional implica el proceso de mediación pedagógica, inscrita en los procesos de enseñanza y aprendizaje en diferentes contextos educativos (formales, no formales e informales; convencionales o no convencionales), teniendo como referencia los fundamentos teóricos específicos contenidos en la malla curricular, la didáctica propia del objeto de formación, las teorías de aprendizaje, los modelos y las tendencias educativas

adecuadas al entorno cultural y social. Tiene el carácter de ser dinámica y compleja, transversal por las dimensiones ética, cultural y política.

Esta modalidad también recoge otras alternativas o submodalidades de práctica que se describirán a continuación, teniendo en común la reflexión pedagógica y la formación de licenciados encaminada al desarrollo de conocimientos y habilidades en relación con la mediación pedagógica y con los procesos de enseñanza y aprendizaje.

### ***Prácticas Hospitalarias***

La oferta de esta práctica corresponde a las solicitudes que realizan las clínicas, los hospitales y los centros de salud de la ciudad o del departamento, de carácter público, privado o mixto, que tengan o busquen consolidar un programa de acompañamiento pedagógico para los niños, jóvenes y adultos que se encuentren en situación o condición de hospitalización, o bien para sus familias o acompañantes. Además, esta modalidad considera el apoyo a familias y el desarrollo de prácticas enfocadas en las interacciones pedagógicas, a la promoción de hábitos de higiene, cuidado y alimentación en caso estricto, cuando sea necesario, con previa capacitación para estos procesos.

#### *Requisitos especiales para los practicantes*

- Cumplir con el proceso de convocatoria y selección de cada una de las instituciones hospitalarias.
- Cumplir con el perfil de vacunación solicitado por cada institución.
- Aprobar la Línea Optativa de Salud (aplica para el programa de Licenciatura en Educación Preescolar e Infantil y para los demás programas previa capacitación de la entidad hospitalaria solicitante).
- Tener un promedio crédito acumulado igual o superior a 4.0

### ***Prácticas institucionales con contrato de aprendizaje***

En la práctica interinstitucional existe la posibilidad de que los maestros en formación puedan optar por un contrato laboral en calidad de aprendizaje, el cual se encuentra regulado por el SENA. Esta modalidad de práctica se encuentra bajo la normativa establecida para los Contratos de Derecho Laboral diferente a contrato de trabajo, celebrado entre una persona natural o jurídica (patrocinador) y un estudiante (aprendiz) que ha cursado y aprobado al

menos ocho semestres del programa académico. Los practicantes que van a desempeñarse como aprendices están sujetos a las convocatorias realizadas por las empresas, las cuales son remitidas a las coordinaciones de programa y estas, a su vez, hacen la divulgación a las coordinaciones de práctica.

#### *Requisitos especiales para los practicantes*

- Las prácticas profesionales de las licenciaturas son de un año, por lo tanto, podrán realizar contrato de aprendiz durante los niveles nueve y diez (prácticas IX y X).
- Todo estudiante de práctica que desee ser aprendiz, debe tener la asignatura de Práctica Profesional matriculada en el semestre académico en curso.
- Los practicantes podrán comprometer su firma en el contrato de aprendiz hasta una semana antes de la fecha de su graduación. cada estudiante de práctica que suscriba contrato de aprendiz una vez se haya graduado, expone a la empresa al cobro de una multa por parte del SENA.
- Durante toda su vida académica, cada estudiante de práctica solo podrá suscribir un contrato de aprendizaje.

#### **Prácticas de Excelencia**

La Gobernación de Antioquia y el municipio de Medellín, a través del programa Prácticas de Excelencia, buscan a los mejores estudiantes de carreras profesionales, tecnológicas y técnicas para que realicen su pasantía profesional y realicen sus prácticas académicas mediante el apoyo a los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, contribuyendo de esta manera con su formación integral.

Por tanto, estas prácticas, determinadas por convocatoria pública, para ser realizadas en un semestre académico (5 meses según lo estipulado en el contrato), están dirigidas a quienes se han destacado por su excelencia académica, que tengan habilidad para proponer, liderar, crear e innovar y que estén dispuestos a poner sus conocimientos al servicio de la comunidad.

Las plazas están ubicadas en las regiones y subregiones del departamento y las tareas referidas a procesos educativos dinamizan las comunidades en las cuales se hace presencia.

Los requisitos para acceder a dicha práctica son propuestos por las entidades gubernamentales mencionadas, las cuales estudian y seleccionan las hojas de vida de los aspirantes.

#### *Requisitos especiales para los practicantes*

Además de los establecidos por la Gobernación y el municipio, el Tecnológico de Antioquia, dentro de sus políticas institucionales, plantea los siguientes requerimientos para acceder a esta modalidad:

- Tener disponibilidad de tiempo completo, a excepción de los viernes, para asistir a los seminarios de práctica y demás asignaturas del nivel.
- En el caso de que se adjudique una plaza ubicada lejos de Medellín, asistir al menos dos veces en el mes a la universidad, al seminario de práctica.
- Mantener constante comunicación con la asesora o el asesor de la universidad (tener archivo de constancia sobre esto, para sustentar las fechas en las que no se asiste presencialmente).

Cabe señalar que las alternativas que hacen parte de la práctica interinstitucional de Excelencia deben ajustarse a los propósitos formativos de la misma, lo que implica, por parte de estudiantes y de asesores, la organización de los momentos propios de planificación, ejecución y sistematización.

Además, a pesar de la duración de solo un semestre de intervención en escenarios convencionales o no convencionales que caracterizan a las prácticas interinstitucionales de Excelencia, se debe orientar al estudiante a proyectar su acción al ejercicio de reflexión y sistematización correspondiente a la práctica profesional II, considerando que es un requisito para grado.

#### **Productos esperados**

La práctica profesional en las Licenciaturas en Educación Infantil y en Literatura y Lengua Castellana, se desarrolla en tres momentos centrales, a saber:

- Momento 1: En la licenciatura en Educación Infantil, el proceso comienza en la asignatura de Gestión de Proyectos (octavo semestre); en este momento se realiza la

planificación del macroproyecto. En la Licenciatura en Literatura y lengua Castellana dicho procesos se realiza en las primeras semanas de Práctica Profesional I.

- Momento 2: Práctica profesional I, en el noveno semestre, orientado a la implementación de un macroproyecto y/o microproyectos.
- Momento 3: Práctica profesional II, en décimo semestre, orientado al análisis, evaluación, sistematización y socialización de los macro y/o microproyectos.

Se esperan de cada uno de ellos unos productos acordes con la modalidad y con cada alternativa o submodalidad, así:

- Gestión de proyectos (en Licenciatura en Educación Infantil)
  - Formulación del macroproyecto que proyectará la mediación o interacción pedagógica de los licenciados en los centros de práctica. Delimita una línea de acción y diseña una propuesta pedagógica a ser implementada durante el semestre, además, considera las herramientas investigativas que contribuirán a la recolección de la información avizorando la sistematización de la experiencia.
- Práctica Profesional I
  - Caracterización del contexto educativo y de la población
  - Proyecto de mediación pedagógica
  - Informe de avances (el formato será acordado con cada asesor de prácticas).
  - Socialización en el simposio: al final del semestre, de los avances del macroproyecto y/o los microproyectos.
- Práctica Profesional II
  - Informe de sistematización: presenta la sistematización de la experiencia de los practicantes y de los resultados de los microproyectos. En ella se analiza la serie de actividades y estrategias articuladas desde un sistema didáctico que responde a los objetos de formación y al estudio de las Licenciatura en coherencia con el proyecto pedagógico diseñado.
  - Artículo académico: cuando el asesor lo considere pertinente, el informe de sistematización puede ser reemplazado por un artículo publicable que describa la

experiencia y que presente la reflexión del estudiante, para ser publicado en una revista o en un medio de comunicación de interés para los maestros (aunque no se exige su publicación). O bien, el docente asesor puede exigir tanto la sistematización como el artículo.

- Otra posibilidad es entregar productos de Generación de Nuevo Conocimiento, Producción Técnica y Tecnológica, Apropiación Social del Conocimiento y Formación de Recursos Humanos, según las tipologías definidas por MinCiencias, y de acuerdo con lo acordado con los docentes asesores.
- Socialización en el simposio: implica la socialización de los resultados finales derivados de la implementación del macro y/o el microproyecto pedagógico ante la comunidad educativa del programa.
- Consentimiento expreso de aceptación o rechazo de la publicación de los textos u obras en el repositorio institucional de la biblioteca (según se acuerde con entidades que financien o apoyen el proyecto, si las hay, y con los docentes asesores), de acuerdo con el formato definido por el TdeA.

### **Centros de práctica**

La coordinación de práctica es la responsable de gestionar la oferta de cupos en diversos tipos de centros de práctica y de tramitar la formalización de los convenios con las entidades. Al mismo tiempo, es la responsable de dar a conocer a los docentes asesores y, por medio de ellos, a los estudiantes, dicha oferta, así como de gestionar la asignación de practicantes.

En caso de que un estudiante desee o tenga la oportunidad de realizar su práctica en una institución no ofertada desde la coordinación, deberá informar a esta en el semestre anterior al inicio de la práctica o máximo la primera semana académica, para revisar si existe convenio con tal entidad, en caso negativo analizar la pertinencia de establecerlo, y realizar las gestiones de relacionamiento con el potencial centro de práctica. El coordinador informará al estudiante si se acepta o no la petición de realización del ejercicio práctico en tal institución, exponiendo las razones.

## 5. Modalidad Emprendimiento

Esta modalidad atiende los requerimientos de la ley 1014 de 2006 y de la ley 2069 de 2020 que regulan el fomento del emprendimiento en las instituciones de educación formal y en sus diversos niveles.

Se concibe como el proceso mediante el cual cada estudiante pone en correlación conceptos teóricos adquiridos, nuevas tendencias, necesidades, expectativas sociales e institucionales del contexto educativo y se plantea una alternativa de solución desde una idea de negocio o de emprendimiento social. Para ello, cuenta con el apoyo de la Unidad de Emprendimiento Empresarial de la Institución con semilleros de emprendimiento, cursos nivelatorios (SENICA por 32 horas) y con asesores especializados para la orientación. Las propuestas nacen del interés del estudiante de práctica en correspondencia con el objeto de formación de cada licenciatura.

En este caso, se asigna un asesor pedagógico para la modalidad de Emprendimiento en la práctica profesional, además del asesor que asigne la Unidad de Emprendimiento Empresarial.

### *Requisitos especiales para los practicantes*

- Presentar experiencia en el campo educativo fuera de las prácticas del programa de mínimo un semestre académico.
- Participación de un seminario de nivelación académica SENICA, para formulación de la idea de emprendimiento acorde al objeto de estudio de las Licenciaturas.
- Presentar al Comité Curricular, antes de la semana catorce (14) del octavo semestre, una propuesta de idea de emprendimiento social y/o empresarial, validada en el SENICA, la cual debe estar en correspondencia con el objeto de formación del programa al cual está inscrito el estudiante.
- Solicitar ante la Unidad de Emprendimiento Empresarial y el Consejo de Facultad la aprobación de la propuesta.

### **Productos esperados**

Los productos esperados en los distintos momentos de la modalidad Emprendimiento son:

- Práctica Profesional I



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Res. MEN 13167 - 17 Jul 2020 - 8 años

- Proyecto de emprendimiento: implica el avance de la propuesta de emprendimiento social o empresarial a partir de un proyecto, que además de articular los saberes disciplinares, relaciona las tendencias de mercado, la innovación y las exigencias correspondientes a la solución de necesidades del contexto (se sugiere seguir recomendaciones establecidas en el Anexo 1).
  - Socialización en el simposio: implica la socialización del proyecto delimitado y de los avances del trabajo de práctica realizado. Debe hacerse en el evento que organiza la Unidad de Emprendimiento y, si se considera pertinente, en el simposio de prácticas del programa
- Práctica Profesional II
    - Proyecto de emprendimiento: implica la consolidación del proyecto, para que pueda ser presentado a convocatorias de estímulos al emprendimiento.
    - Constancia de haber participado en por lo menos una rueda de negocios, encuentro de emprendedores o feria o evento de emprendimiento para exponer el proyecto, o haber aplicado a una convocatoria pública o privada que apoye con asesoría y/ o recursos financieros la idea de emprendimiento.
    - Socialización en el simposio: implica la socialización de los resultados derivados de la implementación del proyecto pedagógico ante la comunidad educativa del programa. Debe hacerse en el evento que organiza la Unidad de Emprendimiento y, si se considera pertinente, en el simposio de prácticas del programa.
    - Consentimiento expreso de aceptación o rechazo de la publicación de textos u obras en el repositorio institucional de la biblioteca (según se acuerde con entidades que financien o apoyen el proyecto, si las hay, y con los docentes asesores), de acuerdo con el formato definido por el TdeA.

## 6. Modalidad Investigativa

Esta modalidad se refiere a la planificación y ejecución de: a) proyectos vinculados al Grupo de Investigación SENDEROS, de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, o a otros grupos de investigación del TdeA que desarrollen proyectos interdisciplinarios; b) proyectos autónomos definidos por los estudiantes; c) proyectos investigativos desarrollados por la Institución en unión con diversas empresas o instituciones.

El propósito es el desarrollo de competencias investigativas, buscando la implementación de métodos y metodologías propias del método científico, articulados a la gestión y desarrollo de proyectos sociales y educativos que contribuyen a la calidad de vida de la población en diferentes ciclos vitales; también, establece la estrategia de alianzas entre los sectores gubernamental, empresarial y educativo.

### **Proyectos vinculados al Grupo de Investigación SENDEROS o en otros grupos de investigación del TdeA**

En el caso de proyectos vinculados a SENDEROS, la práctica debe adscribirse a las siguientes líneas:

- Infancias
- Sistemas simbólicos
- Pluralidades

O bien, a otras líneas que defina dicho grupo. En caso de otros grupos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales (OBSERVATOS) o de otras facultades del TdeA, a sus propias líneas de investigación.

Los practicantes participan en el desarrollo de un proyecto de investigación como integrantes activos del grupo; en las reuniones con los investigadores, presentan informes de seguimiento a sus responsabilidades, como los demás investigadores, y reciben asesoría por parte de los docentes.

La asignación de estudiantes a la práctica investigativa está sujeta a cupos en los proyectos de las líneas de investigación.

#### *Requisitos especiales para los practicantes*

- Haber cursado y aprobado las asignaturas de investigación.
- Se debe ser o se debe haber sido miembro activo de los semilleros de investigación de la Facultad, como mínimo durante dos semestres anteriores a la práctica profesional.
- En caso de que solo se haya realizado un nivel de semillero (que se haya participado un solo semestre), el grupo de investigación podrá analizar la aspiración del aspirante, en coherencia con la disponibilidad de cupos y de las competencias que demuestre. Se privilegian los cupos para aquellos que cumplen la totalidad de requisitos.

- Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Investigación.

### **Proyectos de investigación autónomos**

Una variación en la práctica profesional modalidad investigativa, la constituyen los proyectos autónomos de los estudiantes. Esta opción se permite cuando:

- El proyecto es de investigación aplicada, investigación-participativa o investigación-acción.
- El proyecto es fruto de un semillero de investigación o se realiza en el marco de un trabajo desarrollado por una o varias entidades externas en convenio con el TdeA.
- Se logra el aval de la coordinación de la línea en la cual se inscriba el proyecto.
- Se estipula trabajo de campo (no se aceptan monografías).
- Se proyecta la divulgación del proyecto en espacios académicos, así como acciones de transferencia de los resultados.

En cualquier caso, los proyectos deberán ser aprobados por el comité curricular y, tras ello, deberán, preferiblemente, articularse con los grupos de investigación registrados ante el CODEI. El seguimiento de los practicantes en esta modalidad de práctica, corresponde al asesor y al director de la respectiva línea de investigación donde se inscribe el proyecto.

#### *Requisitos para los practicantes*

Los requerimientos son los mismos a los proyectos vinculados al Grupo de Investigación y los estipulados en el Reglamento de Prácticas.

### **Productos esperados**

- Práctica Profesional I
  - Proyecto de Investigación: Los estudiantes formulan su proyecto de investigación en articulación al proyecto que el Grupo de Investigación tiene en curso o bien, como resultado del trabajo realizado en un semillero de investigación.
  - Socialización en el simposio: implica la socialización del proyecto delimitado y de los avances del trabajo de práctica realizado.

- Práctica Profesional II
  - Posibilidad 1: Informe de resultados: este producto presenta los resultados derivados del desarrollo del proyecto de investigación.
  - Posibilidad 2: Artículo o capítulo de libro resultado de la práctica: consiste en un texto de carácter académico-científico que recoja los resultados de la investigación y cumpla con los requerimientos necesarios para ser presentado ante una revista del área o para ser publicado. cada estudiante debe ser orientado durante el proceso por uno de los investigadores.
  - Posibilidad 3: otros productos de comunicación de resultados de la investigación de Generación de Nuevo Conocimiento, Producción Técnica y Tecnológica, Apropriación Social del Conocimiento y Formación de Recursos Humanos, según las tipologías definidas por MinCiencias.
  - Socialización en el simposio: implica la socialización de los resultados derivados del desarrollo del proyecto de investigación ante la comunidad educativa del programa. Igualmente, el grupo de estudiantes puede participar de diferentes eventos académicos sobre el área para promover la divulgación del conocimiento.
  - Consentimiento expreso de aceptación o rechazo de la publicación de textos u obras en el repositorio institucional de la biblioteca (según se acuerde con entidades que financien o apoyen el proyecto, si las hay, y con los docentes asesores), de acuerdo con el formato definido por el TdeA.

## 7. Creación

La práctica de Creación es una modalidad acorde con el decreto 02 de 2020 del CESU y con decreto 1330 de 2019.

En el marco de la formación de licenciados, está pensada como un espacio de construcción en el cual cada estudiante pone en juego los elementos teóricos, estéticos y éticos conceptualizados en la malla curricular, teniendo como base el marco didáctico y pedagógico que implica la formación como maestro.

En función de lo anterior, se espera que durante esta modalidad de práctica cada estudiante pueda realizar materiales pedagógicos y educativos (en el caso de ambas Licenciaturas), o de promoción y gestión educativa y cultural de carácter lingüístico, literario, artístico, multimedial o transmedial (en el caso de la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana), que puedan

apoyar o dinamizar didácticamente el trabajo del maestro, como objeto específico de las licenciaturas.

Con esta práctica se aporta desde el proceso de construcción de herramientas pedagógicas y didácticas que incidan en el “desarrollo de competencias relacionadas con lo estético, lo emocional, lo cultural, lo ideológico, lo cognitivo y lo pragmático” (MEN, 2006), tanto en la formación del futuro licenciado como de los estudiantes que acompaña en su ejercicio de práctica.

#### *Requisitos para los practicantes*

- Cumplir preferiblemente, aunque no obligatoriamente, alguno de los siguientes requerimientos:
  - Presentar certificado de participación en escenarios institucionales locales, regionales nacionales o internacionales en procesos de producción literaria, artística o multimedial (en el caso de la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana o en la de Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana);
  - Presentar certificado de participación en semilleros o grupos de creación en el tema concerniente al propuesto para la práctica;
  - Presentar algún documento que demuestre ser el autor o haber participado en la creación de un producto o una obra ya publicada.
  - Presentar cualquier otro documento (certificados de estudios o de trabajo) que aporten a demostrar la experiencia.
- Elaborar una propuesta con su idea de creación. Esta será revisada por evaluadores internos y un externo, expertos en el área específica de la propuesta. Estos emitirán un concepto de aprobación, reprobación o aprobación con ajustes.
- Si la propuesta es aprobada por los pares evaluadores, será evaluada por el Comité curricular, el cual aprobará o denegará la posibilidad de realizar la práctica profesional en esta modalidad.
- En caso de que sea aprobada, presentar una entrevista para justificar la propuesta.
- Firmar un acta de compromiso para el desarrollo de la práctica.
- Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las actividades.

## **Productos esperados**

- Profesional I
  - Proyecto de creación: los proyectos que se desarrollan en esta modalidad buscan generar solución a problemáticas o tensiones propias del contexto, además de fortalecer la postura de los estudiantes como maestros investigadores. Para ello, tienen diferentes focos de intervención como la escuela, la comunidad, asuntos políticos, curriculares o pedagógicos específicos de la disciplina.
  - Socialización en el simposio: implica la socialización del proyecto delimitado y de los avances del trabajo de práctica realizado.
  
- Práctica Profesional II
  - Informe de sistematización del proyecto de creación, de investigación ceración
  - El informe podrá ser sustituido por un artículo o capítulo de libro resultado de la práctica: consiste en un texto de carácter académico-científico que recoja los resultados de la investigación-creación y cumpla con los requerimientos necesarios para ser presentado ante una revista del área o para ser publicado. cada estudiante debe ser orientado durante el proceso por uno de los investigadores.
  - Copia de la obra producto de la creación.
  - Socialización en el simposio: implica la socialización de los resultados derivados del desarrollo del proyecto de investigación ante la comunidad educativa del programa. Igualmente, el grupo de estudiantes puede participar de diferentes eventos académicos sobre el área para promover la divulgación del conocimiento.
  - Consentimiento expreso de aceptación o rechazo de la publicación de los textos u obras en el repositorio institucional de la biblioteca (según se acuerde con entidades que financien el proyecto, si las hay, y con los docentes asesores), de acuerdo con el formato definido por el TdeA.
  - Consentimiento expreso de aceptación o rechazo de la publicación de información sobre el proyecto y la obra en el Catálogo de Prácticas de Creación institucional o de cada programa (según se acuerde con entidades que financien el proyecto, si las hay, y con los docentes asesores), de acuerdo con el formato definido por el TdeA.

## ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PRÁCTICAS

La organización administrativa de las prácticas de las Licenciaturas se rige por las indicaciones establecidas en el TÍTULO VI del Reglamento de Prácticas de la Institución, donde se definen los actores internos participantes, así como sus responsabilidades, atribuciones, funciones, deberes y derechos con respecto a las prácticas. En cualquier caso, está conformada y articula las siguientes instancias y personas:

- Comité Central de Prácticas
- Coordinador General de Prácticas de la Institución.
- Coordinador de Práctica de facultad o programa, según el caso
- Coordinador de la Unidad de Emprendimiento Empresarial
- Representante de decanos ante el Comité Central de Prácticas
- Representante de estudiantes ante el Comité Central de Prácticas
- Consejos de facultades
- Comités curriculares
- Decanos de facultades
- Coordinadores de programa
- Docentes asesores de práctica
- Centros de práctica y docentes cooperadores en los centros de práctica
- Estudiantes practicantes

## HOMOLOGACIÓN, VALIDACIÓN, CANCELACIÓN, EVALUACIÓN, CAMBIO O ABANDONO DEL CENTRO DE PRÁCTICAS, SANCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

### 1. Criterios generales

Los criterios relacionados con la homologación o la validación de las prácticas, la modalidad de práctica (virtual, presencial o bimodal), la asistencia, la cancelación voluntaria, la cancelación por falta de asistencias, la cancelación por incapacidad médica, el retiro voluntario temporal o definitivo de un centro de prácticas, la suspensión en el mismo, el abandono del centro, la solicitud de cambio de este, la pérdida de la práctica, el cambio de modalidad y los

criterios de evaluación se regirán por lo establecido en el TÍTULO IV del Reglamento de Prácticas.

Por otra parte, los criterios de evaluación estarán en todo momento acordes con el Reglamento (Acuerdo 06 de 2018) y con el TÍTULO IV del Reglamento de Prácticas. Además de lo allí establecido, se establece para las Licenciaturas lo siguiente:

- En la evaluación de seguimiento: entre un 10 y un 15% debe ser correspondiente a la calificación dada por los docentes o agentes cooperadores de los centros de Práctica (Las evaluaciones de seguimiento, por Reglamento, no pueden superar el 15%)
- La asistencia de estudiantes de los niveles I a VIII al Simposio de Prácticas, y el informe de participación en esta actividad (o la evidencia de aprendizaje que se acuerde), debe tener un peso en la evaluación de seguimiento no inferior al 15%.
- En la evaluación final de las prácticas profesionales, se debe considerar la sustentación en el Simposio.

Las sanciones y los procesos disciplinarios están definidos en el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 06 de 2018)

## 2. Suspensión temporal de la práctica por maternidad

Las estudiantes practicantes que tengan o hayan tenido un parto o una condición médica especial durante el periodo de embarazo mientras que realizan sus prácticas, deben tener en cuenta que las licencias de maternidad expedidas por las EPS son solo para efectos laborales. Por tanto, y para facilitar la recuperación y garantizar el derecho a la salud, deberán enviar a la Coordinación del Programa, con copia a la Coordinación de Prácticas y al Docente Asesor de la práctica, el certificado médico.

Dicho certificado se compartirá con Bienestar Institucional y, de acuerdo con la condición de cada estudiante, un profesional de la salud de Bienestar Universitario recomendará los días de recuperación que podrá tener la estudiante. Durante dicho tiempo, los docentes acordarán con el estudiante actividades de flexibilización para garantizarles su derechos a la salud y a la educación.

Si el tiempo recomendado por el profesional de Bienestar Universitario es superior al tiempo que define el Reglamento Estudiantil para la pérdida de las asignaturas, el estudiante deberá

realizar acuerdos con la Coordinación Académica del programa, la coordinación de prácticas y el docente asesor, para desarrollar de forma no presencial las actividades de aprendizaje y las evidencias del mismo, o bien, la suspensión definitiva de la práctica, siempre teniendo en cuenta lo establecido en el reglamento estudiantil:

Artículo 7. Pérdida de la calidad de estudiante. Se pierde la condición de estudiante expresado en el literal e, cuando por motivos graves de salud, que supere el 20% de la inasistencia de la intensidad horaria de la asignatura del estudiante y mediante un procedimiento que garantice el debido proceso, el Consejo de Facultad determinará la permanencia o no del estudiante. Contra esta decisión procede el recurso de Apelación, ante el Consejo Académico.

## PRERREQUISITOS Y CORREQUISITOS

El Consejo de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales aprobará los prerrequisitos y correquisitos para cada nivel de práctica.

Cada estudiante, de acuerdo con el programa y la malla que cursa, debe consultar los requisitos y correquisitos que le aplican en la coordinación del programa.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

Tal y como se establece en el Artículo-30 del Reglamento de Prácticas de la Institución, la Propiedad Intelectual se regirá por la Resolución 182 del 2 de marzo de 2008, por la cual se reglamenta en el Tecnológico de Antioquia, y por la legislación vigente en el país.

## REGISTRO DE PRÁCTICA

La Ley 2043 del 27 de julio de 2020 reconoce las prácticas académicas profesionales (que corresponden en estas licenciaturas a los niveles IX y X) como experiencia profesional o laboral, a las personas que recientemente han culminado un proceso formativo o de educación técnica, tecnológica o universitaria.



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Res. MEN 13167 - 17 Jul 2020 - 8 años

Para acreditarla, la coordinación de práctica del programa tiene la obligación de expedir y entregar a los estudiantes o egresados que lo soliciten dicho documento, el cual se redactará de acuerdo con el formato establecido por el Comité Central de Prácticas y de acuerdo con la historia académica del estudiante.

## **FORMATOS**

Para evidenciar los procesos formativos de las prácticas, se emplearán los formatos definidos por el Comité Central de Prácticas; los estudiantes, docentes asesores y docentes cooperadores están obligados y son los responsables de su diligenciamiento.

Al final del semestre, deberán ser entregados como evidencias del proceso, por parte del docente asesor, al coordinador de prácticas, para su respectiva organización y salvaguarda.

## ANEXOS

### 1. Descripción de prácticas en la Licenciatura en educación Infantil

PRÁCTICAS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS	TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS
Practica I	Contextos educativos e identidad del maestro	Esta práctica tiene dos grandes componentes. En la primera parte se pretende que los estudiantes realicen una lectura del contexto educativo y del sistema educativo en su globalidad; esto implica comprender las realidades y los elementos políticos, sociales, económicos y culturales que constituyen la educación inicial y básica, las realidades educativas son determinantes de acuerdo con los contextos en los que estas se desarrollan. Por ello, es importante caracterizar los entornos a partir de las siguientes categorías: social, cultural, política, normativa y económica. En la segunda parte, se busca identificar cómo el rol del maestro en la sociedad se convierte en un eje transversal para dinamizar los procesos educativos, sociales y culturales; su esencia no se limita a la transmisión de conocimientos, es un fuerte agente socializador que, a través de su ejercicio, transfiere una serie de valores y conocimientos que inciden en la	<p>-Observa, describe y caracteriza las prácticas y saberes de los docentes, la vocacionalidad e identidad con su rol y profesión y establece la relación de los fundamentos teóricos que apropiaron en los cursos de fundamentos generales, pedagógicos y del saber disciplinar.</p> <p>-Observa, describe y caracteriza la educación infantil según el sistema de educación formal y el sistema de atención integral y sus modalidades.</p>	<p>Técnicas: Observación estructurada. Observación no participante. Anecdotario.</p> <p>Instrumento: Guía de observación. Guía para el anecdotario.</p> <p>Producto: Informe descriptivo-comparativo.</p>

PRÁCTICAS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS	TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS
		formación de los niños, niñas y jóvenes. Se trata de identificar las acciones que realiza el docente en las instituciones de práctica: Enseñar, Formar y Evaluar.		
Practica II	Educación infantil en el sistema formal y modalidades educativas	En esta práctica se quiere que los estudiantes analicen los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes, se trata entonces de identificar las características de los Proyectos Educativos Institucionales –PEI– o de los Proyectos de Atención a la Primera Infancia –PAIPI– en todos sus componentes, especialmente lo relacionado con lo pedagógico: modelo pedagógico, estrategias de enseñanza y de aprendizaje, sistema de evaluación, planes curriculares y los proyectos transversales, la participación de la familia y la comunidad, manual de convivencia. Durante la práctica realizan descripciones interpretativas de la observación de los contextos educativos de educación infantil y educación formal, con base en los elementos pedagógicos dados.	<p>-Elabora diagnósticos relacionados con los contextos educativos, sociales y culturales de las comunidades y con los procesos de desarrollo, capacidades y necesidades de aprendizaje de los niños.</p> <p>-Propone sistemas didácticos para orientar la labor pedagógica en diferentes contextos y con poblaciones diversas.</p> <p>-Planea estrategias educativas y pedagógicas atendiendo a las condiciones y características particulares de los contextos, los niños, las familias y las comunidades.</p> <p>-Implementa en la práctica, estrategias educativas y pedagógicas que promueven el desarrollo infantil y movilizan la construcción de aprendizajes en relación con los</p>	<p>Técnicas: Observación estructurada. Observación no participante. Anecdótico.</p> <p>Instrumento: Guía de observación. Guía para el anecdótico.</p> <p>Producto: Informe descriptivo-comparativo.</p>

PRÁCTICAS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS	TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS
			<p>objetivos de la educación infantil y las dimensiones del desarrollo.</p> <p>-Evalúa el proceso de la interacción y mediación pedagógica y el desarrollo y aprendizajes de los niños, en coherencia con las reglamentaciones del sistema educativo y del sistema de atención integral.</p> <p>-Elabora, a partir de la reflexión pedagógica, textos que den cuenta de la resignificación del objeto de estudio y de formación.</p>	
Práctica III.	Didáctica de la educación Infantil	<p>Se espera que los estudiantes identifiquen los elementos constitutivos de la práctica que son los sistemas didácticos y aplicación de estos. Para ello deben analizar las relaciones existentes entre las problemáticas observadas en los contextos seleccionados, con los sistemas didácticos utilizados. La didáctica es el concepto central, los estudiantes deben generar estrategias pedagógicas que implementan en los centros de práctica. Cada sistema didáctico que se implementa dentro del aula de clase</p>	<p>-Contextualiza proyectos y propuestas pedagógicas para dar respuesta a las problemáticas educativas y sociales particulares del campo en que desarrolla su práctica profesional.</p> <p>-Aplica métodos, técnicas e instrumentos de investigación para resolver problemáticas educativas y sociales y realizar innovaciones pedagógicas.</p>	<p>Técnica: Cuestionario o encuesta. Producto: Informe interpretativo. Sistematización: Cuaderno de experiencias.</p>

PRÁCTICAS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS	TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS
		<p>y en el contexto de educación infantil, implica identificar una secuencia, organización de la clase, materiales a utilizar, que varían de acuerdo con la estrategia elegida. Al diseñar un entorno de aprendizaje en la práctica se debe identificar el modelo educativo de las instituciones y diseñar estrategias pedagógicas que permita a cada estudiante construir algunos aprendizajes, tener un desarrollo integral, por eso deben plantear un reto al intelecto, de manera que sea factible el contrastar resultados con otras personas. La identificación y aplicación de los sistemas didácticos en el aula y con la población a educar permite a las estudiantes fortalecer sus procesos de aprendizaje por medio de la práctica y el reconocimiento de experiencias variadas dentro del aula, favorece el reconocimiento de múltiples metodologías para desarrollar las mediaciones con los niños y niñas.</p>	<p>-Implementa en la práctica profesional proyectos que promueven los desarrollos y aprendizajes (capacidades, competencias, habilidades y valores) en los niños en relación con los objetivos de propuestos de su proyecto y de la educación infantil.</p> <p>-Evalúa el impacto del desarrollo del proyecto en correspondencia con los objetivos propuestos y la modalidad de práctica.</p> <p>-Sistematiza la experiencia de práctica explicitando el proceso desarrollado, los aprendizajes significativos y las transformaciones que han incorporado en su rol docente.</p>	
Práctica IV	Práctica IV: Familia y Crianza	El abordaje del entorno familiar busca fortalecer el rol educativo de la familia y acompañantes de los niños y niñas desde el desarrollo de competencias en la Primera Infancia. El		Técnica: Narrativas. Producto: Informe interpretativo. Sistematización: Bitácora.

PRÁCTICAS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS	TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS
		<p>objetivo es el acompañamiento en la construcción, transformación o fortalecimiento de las competencias familiares, entendidas como el conjunto de habilidades, capacidades y conocimientos esenciales que permiten a madres, padres y/o adultos responsables poder hacer de manera adecuada y pertinente frente a la crianza y el acompañamiento al desarrollo infantil (Buen Comienzo, Había Una Vez, 2011). Con el propósito de encontrar oportunidades para estar cerca del entorno familiar y fortalecer competencias que redunden en el bienestar de los niños y niñas, se ha considerado conveniente y prioritario plantear procesos de formación y acompañamiento a las familias, sustentados en la capacidad y el interés de aprender que tienen los adultos, en la oportunidad de promover reflexiones y diálogos a partir de percepciones, saberes, dinámicas de relación y características culturales alrededor de la primera infancia.</p>		
Práctica V	Práctica V: Diversidad e inclusión educativa	Esta práctica pretende que los estudiantes, de acuerdo con la población con la que vayan a tratar, logren identificar el tipo de diversidad que hay en	-Observa, describe y caracteriza las prácticas y saberes de los docentes, la vocacionalidad e identidad con su rol y	Técnica: Seguimiento al desarrollo. Entrevista, grupo focal o estudio de caso.

PRÁCTICAS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS	TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS
		ella y de este modo, desde el componente pedagógico, brinden educación a los infantes que hacen parte de ella; evidenciándose el saber conceptual y procedimental que las docentes en formación han adquirido durante el tiempo académico y respondiendo también al modelo socio crítico en el cual han sido orientadas desde la Institución Universitaria.	profesión y establece la relación de los fundamentos teóricos que apropián en los cursos de fundamentos generales, pedagógicos y del saber disciplinar.  -Observa, describe y caracteriza la educación infantil según el sistema de educación formal y el sistema de atención integral y sus modalidades.	Producto: Informe analítico. Sistematización: Bitácora.
Práctica VI - VIII	Práctica VI: Didáctica de la lectura y la escritura  Práctica VII: Didáctica de la lógica matemática  Práctica VIII: Didáctica del contexto natural, ambiental y social	La práctica VI, VII y VIII son una propuesta de actuación del docente en formación, orientada a la puesta en escena de su dominio didáctico, conceptual y pedagógico para acompañar a los niños y las niñas en la construcción de conocimientos en el ámbito de lo social, natural, ambiental y lógico-matemático y lectura y lectura, en un escenario de práctica. Implica que los estudiantes reconozcan las nociones o saberes previos de los niños, sus procesos de razonamiento intuitivo y la forma como avanzan progresivamente hacia la construcción de conceptos mediados por el lenguaje, la experiencia, las interacciones sociales y la exploración de los distintos entornos. El	-Elabora diagnósticos relacionados con los contextos educativos, sociales y culturales de las comunidades y con los procesos de desarrollo, capacidades y necesidades de aprendizaje de los niños.  -Propone sistemas didácticos para orientar la labor pedagógica en diferentes contextos y con poblaciones diversas.  -Planea estrategias educativas y pedagógicas atendiendo a las condiciones y características particulares de los contextos, los niños, las familias y las comunidades.	Técnicas: Diario pedagógico. Observación estructurada o participante. Entrevistas. Narrativas. Documentación.  Instrumentos: Guía para el diario pedagógico. Guía de observación. Guía de entrevista. Fotografía. Dibujos. Conversaciones con los niños/niñas.  Producto: Proyecto pedagógico con la sistematización de la experiencia de práctica.

PRÁCTICAS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS	TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS
		reto para los estudiantes en formación es diseñar ambientes y experiencias de aprendizaje significativas, activas y organizadas desde sistemas didácticos pertinentes en función de las dinámicas institucionales, los contextos educativos y sobre todo, de las necesidades, posibilidades e intereses de conocimiento de los niños y las niñas para proveer andamiajes (metáfora usada por Vygotsky) y nuevas conceptualizaciones.	<p>-Implementa en la práctica, estrategias educativas y pedagógicas que promueven el desarrollo infantil y movilizan la construcción de aprendizajes en relación con los objetivos de la educación infantil y las dimensiones del desarrollo.</p> <p>-Evalúa el proceso de la interacción y mediación pedagógica y el desarrollo y aprendizajes de los niños, en coherencia con las reglamentaciones del sistema educativo y del sistema de atención integral.</p> <p>-Elabora, a partir de la reflexión pedagógica, textos que den cuenta de la resignificación del objeto de estudio y de formación.</p>	
Práctica Profesional I  Práctica Profesional II		Esta práctica cierra el proceso formativo con la implementación del proyecto diseñado previamente en cualquiera de las modalidades. Por ello el reto central es ejecutarlo y resolver las dificultades que se presenten, para ello ponen en juego todas las habilidades cognitivas, afectivas y	-Contextualiza proyectos y propuestas pedagógicas para dar respuesta a las problemáticas educativas y sociales particulares del campo en que desarrolla su práctica profesional.	<p>Técnicas: Diario pedagógico. Observación estructurada o participante. Entrevistas. Narrativas. Documentación.</p> <p>Instrumentos: Guía para el diario pedagógico. Guía de observación.</p>

PRÁCTICAS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS	TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS
		<p>sociales que permiten enfrentar y resolver diferentes tipos de situaciones relacionadas con los niños y las niñas, la propuesta pedagógica, el objeto del proyecto, etc.</p> <p>Cada proyecto sea institucional, de investigación o de emprendimiento, está organizado con rigurosidad académica dirigido por una pregunta o supuesto de carácter pedagógico, que exige la implementación de una propuesta pedagógica o resolver una pregunta de investigación, con unas técnicas e instrumentos para recogerla información.</p> <p>En la Práctica profesional I se implementa y se recoge toda la información para su sistematización y/o análisis; en la Práctica Profesional II, se organizan y analizan los datos y se finaliza el proyecto.</p> <p>En el caso de las prácticas investigativas, el estudiante tiene la oportunidad de vincularse con un proyecto de la Facultad de Educación.</p>	<p>-Aplica métodos, técnicas e instrumentos de investigación para resolver problemáticas educativas y sociales y realizar innovaciones pedagógicas.</p> <p>-Implementa en la práctica profesional proyectos que promueven los desarrollos y aprendizajes (capacidades, competencias, habilidades y valores) en los niños en relación con los objetivos de propuestos de su proyecto y de la educación infantil.</p> <p>-Evalúa el impacto del desarrollo del proyecto en correspondencia con los objetivos propuestos y la modalidad de práctica.</p> <p>-Sistematiza la experiencia de práctica explicitando el proceso desarrollado, los aprendizajes significativos y las transformaciones que han incorporado en su rol docente.</p>	<p>Guía de entrevista. Fotografía. Dibujos. Conversaciones con los niños/niñas.</p> <p>Producto: Proyecto pedagógico con la sistematización de la experiencia de práctica.</p>

## 2. Requisitos y prerrequisitos Licenciatura en Educación Infantil (vigentes desde 2019)

ASIGNATURA	CRÉDITOS	CORREQUISITOS	PRERREQUISITOS
Práctica I Contextos educativos e identidad del maestro	2	NO	Ninguno
Práctica II Educación infantil en el sistema de educación formal y modalidades de educación	4	Didáctica	Práctica I
Práctica III Didáctica de la educación infantil	4	NO	Práctica I, Práctica II
Práctica IV Familia y crianza	4	NO	Práctica I, Práctica II, Práctica III Familia y Crianza
Práctica V Diversidad e inclusión educativa	4	Educación para la Diversidad	Práctica I, Práctica II, Práctica III y Práctica IV
Práctica VI Didáctica de la lectura y escritura	5	Didáctica de la Lectura y Escritura	Práctica I, Práctica II, Práctica III, Práctica IV, Práctica V Conocimiento de la Lectura y Escritura
Práctica VII Didáctica de la lógica matemática	5	Didáctica de la Lógica Matemática	Práctica I, Práctica II, Práctica III, Práctica IV, Práctica V, Práctica VI Pensamiento Lógico Matemático.
Práctica VIII Didáctica del Conocimiento natural, ambiental y social	5	Conocimiento natural, ambiental y social Didáctica del medio natural y ambiental	Práctica I, Práctica II, Práctica III, Práctica IV, Práctica V, Práctica VI, Práctica VII Conocimiento del Medio Natural y Ambiental
Práctica Profesional I	18		Todas las anteriores prácticas Práctica I, Práctica II, Práctica III, Práctica IV, Práctica V, Práctica VI, Práctica VII, Práctica VIII Gestión de Proyectos Todas las asignaturas definidas desde el nivel I a VIII
Práctica Profesional II	18	Escribir para publicar	Práctica Profesional I

### 3. Requisitos y correquisitos para la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (vigentes desde 2021)

ASIGNATURA	CRÉDITOS	CORREQUISITOS	PRERREQUISITOS
Práctica I Contextos de la educación	2	NO	Ninguno
Práctica II Entornos educativos e identidad del maestro	4	NO	Práctica I
Práctica III Promoción de la lectura	4	Procesos de aprendizaje: dificultades, limitaciones y talentos	
Práctica IV Promoción de la escritura	4	Aprendizaje y evaluación de la lectura y la escritura	
Práctica V Pedagogía de la lengua castellana	4	Didáctica de la lengua castellana	
Práctica VI Taller de escritores	4	Didáctica de la lectura y escritura	
Práctica VII Taller interpretación literaria	4	Didáctica de la literatura	
Práctica VIII Literatura y sistemas simbólicos	4	Didáctica de los sistemas simbólicos	
Práctica Profesional I	10		Todas las anteriores prácticas: Práctica I, Práctica II, Práctica III, Práctica IV, Práctica V, Práctica VI, Práctica VII, Práctica VIII Todas las asignaturas definidas desde el nivel I a VIII
Práctica Profesional II	10		Práctica Profesional I

Facultad de Educación y Ciencias Sociales  
Tecnológico de Antioquia I.U.  
Cl. 78b #72A-220, Bloque 10, Of. 102  
Teléfono PBX: (+57) (4) 444 37 00 ext. 2273  
[practicas.literatura@tdea.edu.co](mailto:practicas.literatura@tdea.edu.co)  
Medellín, Colombia



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Res. MEN 13167 - 17 Jul 2020 - 8 años